



Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2023-MDS/CM.

Samugari, 14 de agosto del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de agosto del 2023, el Expediente con Registro N° 1613-2023 de 05.06.2023, Informe N° 066-2023-MDS/RAP/EAF de 04.08.2023, Informe N° 173-2023-MDS-UASG/MSVO-J de 07.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. (...)";

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 29151 – Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, precisa que el Sistema Nacional de Bienes Estatales, lo conforman en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales- SBN como ente rector;

Que, cabe señalar en esta oportunidad el artículo 97°, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en donde se establece que por afectación en uso solo se otorga el derecho de usar a título gratuito un predio a una entidad para que los destine al uso o servicio público y excepcionalmente para fines de interés y desarrollo social. Asimismo, el Art. 107° del citado Reglamento precisa que por la cesión en uso sólo se otorga el derecho, excepcional, de usar temporalmente a título gratuito un predio estatal a un particular, a efectos que lo destine a la ejecución de un proyecto de desarrollo social cultural y/o deportivo, sin fines de lucro;

Que, mediante Expediente con Registro N° 1613-2023 de 05.06.2023 el Subprefecto Distrital de Samugari, solicita poyo ceder muebles y equipo de cómputo para cumplir funciones inherentes al cargo en beneficio de la población del distrito de Samugari;

Que, mediante Informe N° 066-2023-MDS/RAP/EAF de 04.08.2023 el Responsable de Patrimonios, comunica el estado de bienes muebles disponibles de propiedad municipal, para la atención de la solicitud del Subprefecto Distrital, previa aprobación del concejo municipal, en modalidad de Cesión en Uso;

Que, mediante Informe N° 173-2023-MDS-UASG/MSVO-J de 07.08.2023 el Jefe de Abastecimiento y Servicios Generales, solicita aprobación en sesión de concejo municipal la entrega de bienes para la implementación de la Subprefectura del Distrito de Samugari;





Municipalidad Distrital de Samugari

LA MAR - AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 29558

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Que, mediante Proveído S/N. de 08.08.2023 el Gerente Municipal de la MDS, remite el expediente, disponiendo se agende en Sesión de Concejo Municipal;

De conformidad a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por unanimidad;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR la Cesión en Uso Temporal, bienes muebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Samugari, a favor de la subprefectura Distrital de Samugari, para el uso exclusivo en cumplimiento de funciones inherentes al cargo, conforme detalle siguiente:

ÍTEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCIÓN	ESTADO	CANTIDAD
1	746483900006	Silla giratoria color negro	Bueno	1
2	74643745-022258	Escritorio de melamina color marrón con gavetas	Bueno	1
3	746441520044	Estante de color marrón	Bueno	1

Artículo Segundo. - La Cesión en Uso Temporal será concedida a partir de la suscripción del acta de entrega al solicitante hasta el 31 de diciembre del 2026, reservándose la Municipalidad Distrital de Samugari el derecho de ponerle término unilateralmente de no cumplirse su finalidad para la cual fue otorgada.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Unidad Abastecimiento y Servicios Generales, Responsable de Patrimonios en coordinación con la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
LA MAR - AYACUCHO

Abcg. YURI CAHUANA QUISPE
ALCALDE

YCO/elm

Distribución:

- GM
- UASG
- RP
- Administrado (1)
- Archivo